

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra aprueba permisos de 3 o 6 meses para funcionarios y contratos de jornada a tiempo parcial

Ambas medidas, que entrarán en vigor en junio, tienen por objeto fomentar el reparto de empleo en la Administración Foral

Miércoles, 21 de mayo de 2014

El Gobierno de Navarra ha aprobado dos de las medidas con las que persigue fomentar el [reparto de trabajo](#) en la Administración. Se trata de la concesión de permisos temporales de 3 o 6 meses para los funcionarios y la extensión a la administración núcleo de la posibilidad de realizar contratos de jornada a tiempo parcial, opción que ya existe en el ámbito sanitario y de educación.

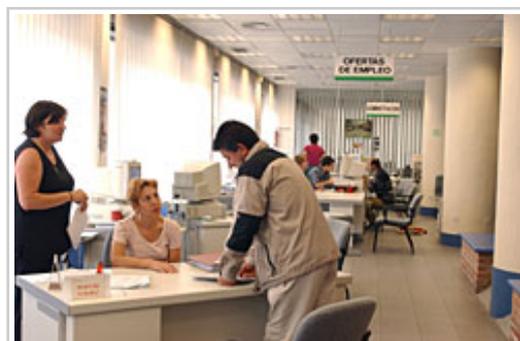


Imagen de unas oficinas de la Administración.

En lo que se refiere a los permisos temporales, se trata de un acuerdo aprobado a finales del pasado año en la mesa general de negociación de las administraciones públicas de Navarra, que estará vigente hasta que la tasa de desempleo de la Comunidad Foral se sitúe por debajo del 10%. Consiste en el establecimiento de dos nuevos tipos de permisos, tanto sin sueldo como parcialmente retribuido, cuyo fin es propiciar la realización de nuevas contrataciones temporales para sustituir a los empleados que los disfrutaban.

Se podrán solicitar una vez publicada la norma en el BON, lo que está previsto ocurra antes de que finalice mayo. En el caso de la Administración foral, los permisos se tramitarán ante la dirección general correspondiente, que será la encargada de su concesión, en coordinación con el órgano competente en materia de contratación.

La medida afecta a todas las administraciones públicas de Navarra y, por tanto, también a las entidades locales, aunque su aplicación es potestativa en cumplimiento del principio constitucional de la autonomía municipal.

Permiso sin sueldo

Según regula el decreto foral, el permiso sin sueldo tendrá una duración de tres o de seis meses dentro del periodo de un año, a partir de su concesión. Se podrá acoger al mismo el personal funcionario y

estatutario, así como el personal contratado en régimen administrativo que esté ocupando una vacante o una plaza reservada, siempre que su relación de servicio tenga una duración prevista de al menos un año. El empleado percibirá de forma regular durante los 12 meses el 75% de sus retribuciones fijas si el permiso es de tres meses o el 50% si es de medio año.

Se mantendrán las cotizaciones sociales y el periodo de disfrute del permiso será continuado y se acordará en cada caso entre el empleado y la dirección correspondiente. Sin embargo, el personal que presta servicios de tipo docente o asistencial en centros educativos solo podrá disfrutar del permiso de seis meses y necesariamente de febrero a julio o de agosto a enero.

Esta opción no generará derecho a vacaciones ni a asuntos propios. Si por cualquier causa el empleado no mantiene su situación de servicio activo durante el año completo, se realizará la correspondiente regularización.

Permiso parcialmente retribuido

Por su parte, el permiso parcialmente retribuido tendrá una duración de 6 meses, incluidos en un periodo de 30 meses consecutivos a contar desde su concesión, 24 de ellos serán trabajados a tiempo completo y seis se corresponderán propiamente con el permiso. Podrá solicitarlo el personal funcionario y estatutario.

Durante todo el periodo el empleado percibirá el 84% de sus retribuciones a excepción de las variables. Esto supone un 4% por encima de la retribución que proporcionalmente le correspondería (un 80%), pero hay que tener en cuenta que las cotizaciones sociales se reducen proporcionalmente.

El periodo de disfrute del permiso será continuado y consensuado entre el empleado y la dirección, salvo en el caso del personal que presta servicios de tipo docente o asistencial en centros educativos, cuyo permiso será necesariamente de febrero a julio o de agosto a enero.

Esta opción tampoco generará derecho a vacaciones ni a asuntos propios. Si por cualquier causa el empleado no mantiene su situación de servicio activo durante el año completo, se realizará la correspondiente regularización.

En ambos casos, los permisos podrán renovarse siempre que lo solicite el empleado y se cumplan los requisitos exigidos, aunque podrá limitarse el número de permisos en función de las disponibilidades presupuestarias y de la organización de los servicios. En el caso de que la aplicación de esta medida suponga un menor gasto global en materia de personal, la diferencia se utilizará para la realización de nuevas contrataciones temporales en aquellos puestos o ámbitos en los que resulte más necesario.

Jornada parcial para nuevas contrataciones

El segundo decreto foral aprobado tiene por objeto autorizar las contrataciones de nuevo personal con jornada a tiempo parcial. Esta opción, que ya se contemplaba para casos de sustituciones de personas con reducción de jornada o para cubrir temporalmente vacantes de jornada a tiempo parcial, podrá ser utilizada a partir de ahora para todo tipo de contrataciones cuando se considere que ese régimen de dedicación es el más adecuado por razones de servicio u organizativas, o bien como una medida de reparto de empleo.

La jornada parcial ya venía siendo aplicada en el Servicio Navarro de Salud y en Educación. En el ámbito sanitario, el decreto foral señala que se podrá contratar personal a jornada completa, a tiempo parcial o para atención continuada.

Por su parte, el Departamento de Educación podrá contratar personal a tiempo parcial cuando, como consecuencia del régimen organizativo de los centros docentes, queden sin adecuada cobertura horaria necesidades que no pueden ser atendidas por el personal fijo y para las que resulte suficiente la contratación de personal a tiempo parcial.